



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por recibido el oficio **RNM-OF-0029/2017** de fecha veintiséis de enero del año en curso, suscrito por **Jesús Eduardo Urbina Lucero**, en su calidad de Director del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, el cual se ordena agregar a los autos para los fines legales a que haya lugar.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 364 fracción V, 372, 374, 433 y 434, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se tiene al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral .

**SEGUNDO.-** Toda vez que el escrito de demanda cumple con todos los requisitos establecido en el artículo 352 del Código Electoral

del Estado de Hidalgo, se admite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por **Joshua Ruíz Echeverría**, y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN**.

**TERCERO.-** Se admiten las pruebas documentales que en su demanda, postula el actor, así como la instrumental de actuaciones, la presuncional legal y humana las cuales se tienen por desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza.

**CUARTO.-** Dado que se encuentra sustanciado el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda para someterla a la aprobación del Pleno de este Tribunal Electoral.

**QUINTO.-** Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos licenciado Edgar Alvarado Castro, que **DA FE**.

